



**PRESENTACIÓN
ON-LINE**

1 PERSONAS BENEFICIARIAS

PERSONAS FÍSICAS **con contrato de suministro en vigor** con la COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, con una antigüedad mínima de un año (3 de noviembre de 2023), que identifiquen al alumno destinatario de la beca.

2 PERSONAS DESTINATARIAS

El propio titular del contrato, su cónyuge, hijo/a o persona bajo su tutela que curse alguno de los siguientes estudios reglados:

Infantil, Primaria, ESO y Escuela de Música

B.A.T., Ciclos Formativos y Conservatorio de Música

Universidad: Grados, incluido Conservatorio Superior de Música y Másteres necesarios para el ejercicio de la profesión (matricula mínima: 48 créditos).

- Ningún destinatario podrá estar incluido en más de una solicitud.
- Ningún beneficiario recibirá más de una beca.
- No habrá más de un destinatario seleccionado por unidad familiar de convivencia.

3 PRESUPUESTO GLOBAL E IMPORTE DE LAS BECAS

La convocatoria de 2024 cuenta con un presupuesto de **60.000 €**, con la siguiente distribución:

92

BECAS UNIVERSIDAD, CONSERV.
SUP. MÚSICA y MÁSTER.

250 € por BECA

100

BECAS B.A.T., CICLOS FORMA-
TIVOS y CONSERV. MÚSICA.

90 € por BECA

400

BECAS INFANTIL, PRIMARIA,
ESO y ESC. DE MÚSICA.

70 € por BECA

NOTA: En función de las solicitudes presentadas en cada una de las categorías, se podrá redistribuir, a criterio de la Fundación, los importes anteriormente indicados.

4 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN ON-LINE

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día **2 de septiembre de 2024** hasta el día **4 de noviembre de 2024** a las 14:00 h. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán de forma telemática a través del formulario disponible en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es/becas). Como excepción, aquellos solicitantes que no dispongan de medios suficientes para presentar la solicitud de forma telemática podrán acudir, mediante cita previa, a las oficinas de la Cooperativa Eléctrica y se les ofrecerá soporte técnico para cursar la misma. En este último caso, el solicitante deberá solicitar dicha cita con una antelación mínima de 7 días naturales.

5 FECHA DE SORTEO

La adjudicación y posterior sorteo, a celebrar ante Notario, se efectuará en noviembre, en acto público en la sede de la Cooperativa, en el día y hora que oportunamente se comunicará.

6 PUBLICACIÓN RESULTADOS SORTEO

La concesión de la beca será comunicada mediante lista expuesta en la sede de la Cooperativa y publicada a través de la web www.enercoop.es, 7 días naturales después de celebrado el sorteo, en el que constarán las personas beneficiarias.

7 PAGO DEL IMPORTE DE LAS BECAS

El pago se efectuará en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la publicación en la web de los resultados del sorteo, mediante transferencia bancaria a la cuenta expresada en la solicitud y cuya titularidad deberá corresponder a la persona beneficiaria. En el caso de que la persona beneficiaria mantuviese algún tipo de deuda, el importe de la beca se destinará total o parcialmente a su amortización.





8 PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS

A SISTEMA DE ASIGNACIÓN DIRECTA

Se asignará por este sistema el 80% de las becas convocadas, distribuido en **dos modalidades**:

MODALIDAD DIRECTA 1 (50%)

Requisito: justificación de que los dos miembros de la cabeza de familia se encuentran en situación de desempleo y/o ERTE con una antigüedad mínima del día 1 de junio de 2024 y/o trabajadores autónomos con cese de actividad.

MODALIDAD DIRECTA 2 (30%)

Requisito: justificación de que uno de los miembros de la cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo y/o ERTE con una antigüedad mínima del día 1 de junio de 2024 y/o trabajadores autónomos con cese de actividad.

En el caso de trabajadores autónomos, podrán acogerse a ambas modalidades debiendo presentar, con carácter obligatorio, la resolución de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. del cese de actividad total durante cualquier periodo temporal referido al ejercicio 2024, siempre y cuando éste sea previo al 2 de septiembre de 2024.

Si de la modalidad directa 1 hubiera menos solicitudes que número de becas convocadas por este sistema y quedasen becas sin asignar, éstas se acumularán a la modalidad directa 2. Y en el caso de que de la modalidad directa 2 hubiera menos solicitudes que número de becas convocadas y quedasen becas sin asignar, éstas se acumularán a las convocadas por el sistema general de asignación por sorteo.

B SISTEMA GENERAL DE ASIGNACIÓN POR SORTEO

Se asignará por este sistema el 20% de becas convocadas, en cada modalidad, junto a las que queden sin asignar, en su caso, en el sistema de asignación directa. Para la asignación por este sistema se realizará un sorteo ante Notario entre las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos de las bases que les sean exigibles a cada una de ellas.

NOTA: En función de las solicitudes presentadas, se podrá variar, a criterio de la Fundación, los porcentajes del 80% y del 20% destinados a cada modalidad.

9 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) Solicitud cumplimentada a través de la web con todos los datos requeridos. • **B)** Fotocopia del Libro de Familia, y de los DNI de persona solicitante, cónyuge (en su caso) y persona destinataria. • **C)** En caso de familia monoparental (viudedad, separación o divorcio): certificado del Juzgado de Paz acreditativo de la situación correspondiente. • **D)** Certificado o copia de titularidad de la cuenta bancaria de abono, donde se refleje que la persona beneficiaria es titular de la misma.

Y además, en el supuesto de concurrir al sistema de asignación directa: Certificado/s del SERVEF referido al cabeza de familia y a su cónyuge, en su caso, de estar en situación de desempleo con antigüedad anterior al 1 de junio de 2024, así como informe de vida laboral de ambos cónyuges. En caso de trabajadores autónomos, resolución de la Mutua de cese de actividad durante algún periodo de 2024, previo al 2 de septiembre de 2024.

Según el tipo de beca:

A) Si solicita beca para B.A.T., Ciclos Formativos y Conservatorio de Música: Certificado o matrícula del Centro donde se acredite que la persona destinataria esté matriculada para el curso 2024-2025.

B) Si solicita beca para Universidad, Conservatorio Superior Música y Máster: Certificado emitido por la Secretaría de la Facultad u órgano competente correspondiente del número de créditos en que la persona destinataria se encuentra matriculada para el curso 2024-2025. Si el número de créditos matriculados fuere menor a 48, deberá certificarse que se ha matriculado en todos los créditos que le restan para obtener el grado o titulación que corresponda, y siempre que el coste de la matrícula sea igual o superior al importe de la beca a conceder.

Tratamiento de Datos Personales ** Responsable: Identidad: ENERCOOP - Fundación de la Comunidad Valenciana de la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís; NIF: G53433561; Dirección postal: CORAZÓN DE JESÚS, 17; Teléfono: 965400862; email: dpd@enercoop.es

"En nombre de la Fundación tratamos la información que nos facilita con el fin de participar en el sorteo de becas y realizar, en caso de ser beneficiario, el pago de la beca. La base que legitima el tratamiento de los datos para la gestión de la solicitud de las becas es el cumplimiento de una obligación legal, así como el interés legítimo para la publicación de los resultados del sorteo en la web. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ENERCOOP - Fundación de la Comunidad Valenciana de la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís, informa que los datos proporcionados se conservarán durante el plazo de un mes desde la realización del sorteo o en el caso de ser beneficiario durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en ENERCOOP estamos tratando sus datos personales, asimismo le informamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal enviando bien un e-mail con dicha petición a dpd@enercoop.es o bien a la dirección C/ CORAZÓN DE JESÚS, 17, 03330 Crevillent (Alicante)."

